



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 200, fecha: martes, 20 de Octubre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2026

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torija de fecha 16 de septiembre de 2026 por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 en la modalidad de transferencia de créditos, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público tras su publicación en el BOP nº 180 del día 22 de septiembre de 2026, con el siguiente resumen por artículos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos gastados	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica					
920	130.00	Retribuciones básicas	79.820,50	23.873,85	30.000,00	49.820,50
920	130.02	Otras remuneraciones	24.699,94	6.252,93	10.000,00	14.699,24
920	120.00	Retribuciones básicas	29.852,31	12.052,99	10.000,00	19.052,99
920	121.00	Retribuciones complementarias	94.817,87	20.041,52	10.000,00	84.817,87
		TOTAL	229.190,62	62.221,29	60.000,00	168.390,60

Altas en Aplicaciones de Gastos



APP	DENOMINACION	CI	INCREMENTO	CF
161 221.01	Abastecimiento agua potable	240.000,00	20.000,00	280.000,00
171.227.99	Parques y jardines: servic.externos	0	10.000,00	10.000,00
920.213	Maquinaria e instalaciones	30.000,00	10.000,00	40.000,00
920.227.12	Mantenimiento servicios grales	35.000,00	20.000,00	55.000,00
TOTAL		305.000,00	60.000,00	365.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Torija a 15 de octubre de 2026. Firmado. El Alcalde-Presidente. Alvaro Murillo Bonacho

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 58960c4a5bfdce371a410c9988ec989e4869cc00